



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Comité de Control Interno

Implementación del Sistema de Control Interno en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Febrero 2016

Presentación

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 30 de octubre del 2008, ha constituido el Comité de Control Interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (CCI - APCI), con el objeto de llevar adelante la implementación del Sistema de Control Interno de la APCI.

En tal sentido, el CCI - APCI pone en tu conocimiento que constituye política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizando y promoviendo la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas a través de acciones y comunicaciones, siendo el Sistema de Control Interno una herramienta fundamental para el logro de este fin.

Como quiera que toda actividad corporativa de la APCI no podrá ser exitosa sin el apoyo de todos sus servidores, te hacemos llegar el presente documento para que conozcas acerca de lo que, con tu ayuda, queremos realizar y que es una meta que debemos cumplir como integrantes de las entidades del Estado.

¿Qué es el Sistema de Control Interno?

El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal asignado, instituido orgánicamente en cada entidad del Estado.



¿Qué objetivos tiene el Sistema de Control Interno?

- a. Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en todas y cada una de las operaciones de la Institución, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales.
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f. Promover el cumplimiento de todos los servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo

¿Cómo se desarrollan las actividades de control interno?

El Control Interno comprende todas las acciones de verificación que desarrolla una entidad en forma previa, simultánea y posterior con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente, dentro del marco de la Ley y las normas internas.



¿El Control Interno es sólo atribución del Órgano de Control Institucional?

No, todos somos partes de ello. Sin embargo, es importante distinguir que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como parte de las funciones que realizan, en base a las normas aplicables a la entidad y a los procedimientos que se establecen a través de sus reglamentos, manuales, instructivos, etc.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, así como por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales.

¿Quiénes están obligados a implementar el Sistema de Control Interno?

Todas las entidades del Estado, a través de sus respectivos Comités de Implementación del Control Interno (CCI) que cada Titular conforma para esa finalidad con el apoyo de todos los servidores de su Institución.



¿Qué beneficios traerá la implementación del Sistema de Control Interno en APCI?



- Crear y fomentar una cultura basada en valores, al interior de la APCI.
- Mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de la Institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.
- Mediante la mejora de los procesos, fortalecer la imagen de la APCI, de sus funcionarios y de sus servidores.

“Ahora que compartimos juntos ésta información, te invitamos a que apoyes y participes en cada una de las actividades que desarrollará el Comité de Control Interno de APCI. Como sabemos que así será te agradecemos anticipadamente por ello”.

CCI – APCI

Comité de Implementación del Sistema de Control Interno
en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI

- Presidente:

Jefe de la Oficina General de Administración.

- Vicepresidente y Coordinador:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Miembros:

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Jefe de la Unidad de Administración de Personal.

Director de Operaciones y Capacitación.

Visita el link, donde podrán encontrar mayor información: <http://www.apci.gob.pe/index.php/transparencia-2/item/1150-sistema-de-control-interno>.

Febrero 2016